



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
HUARIACA

ALCALDIA

GERENCIA DE
DESARROLLO
TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA

GESTION
EDIL 2023-
2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PARA LA CONTRATACIÓN DE SUPERVISOR DE OBRA PARA LA
OBRA DENOMINADA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO GANISH -
CUYUMA DEL CASERÍO DE GANISH DISTRITO DE HUARIACA DE LA
PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI
2589739**

HUARIACA – ENERO DE 2026



| | | | | |
|------|---|----------|------|-------------------------------|
| PERU | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA | ALCALDIA | GDTI | GESTION EDIL 2023- 2026 |
|------|---|----------|------|-------------------------------|



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUPERVISOR DE OBRA PARA LA OBRA DENOMINADA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO GANISH - CUYUMA DEL CASERÍO DE GANISH DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI 2589739

I. TERMINOS DE REFERENCIA
1.1. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad pública del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO GANISH - CUYUMA DEL CASERÍO DE GANISH DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI 2589739**, es mejorar y ampliar la infraestructura vial en el tramo Ganish - Cuyuma, mediante la construcción de la vía y de obras complementarias.

Esto busca garantizar una infraestructura segura, accesible y con un sistema de drenaje pluvial eficiente, permitiendo el flujo continuo de personas y bienes. De esta manera, se promueve la integración socioeconómica, la reducción de tiempos de viaje y la mejora de la calidad de vida de los habitantes de Huariaca, bajo principios de sostenibilidad y resiliencia ante factores climáticos.

1.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de contratación tiene por objeto la contratación del **servicio de consultoría para la supervisión de obra denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO GANISH - CUYUMA DEL CASERÍO DE GANISH DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI 2589739.**

El servicio comprende la supervisión técnica, económica, administrativa y legal de forma directa y permanente, orientada a asegurar que la ejecución física de la obra se realice en estricto cumplimiento de:

El Expediente Técnico: Verificando que las metas físicas (movimiento de tierras, pavimentación, drenaje, señalización, etc.) se ejecuten según los planos y especificaciones técnicas.

Calidad de Materiales y Procesos: Realizando el control de ensayos de laboratorio, calidad de insumos y métodos constructivos para garantizar la durabilidad de la vía interurbana.

Control Contractual: Supervisar el cumplimiento del cronograma de ejecución (Calendario de Avance de Obra), evitando retrasos injustificados y gestionando de forma oportuna las valorizaciones mensuales.

Seguridad y Medio Ambiente: Velar por la implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el Plan de Manejo Ambiental, minimizando el impacto en el entorno del Caserío de Ganish.

Liquidación de Obra: Realizar el seguimiento y control hasta la recepción de la obra y la posterior elaboración del informe final de liquidación técnico-financiera.



El Consultor (Supervisor) actuará en representación de la Entidad, Municipalidad Distrital de Huariaca, siendo responsable de cautelar los intereses de la misma, detectando oportunamente cualquier deficiencia y proponiendo soluciones técnicas que aseguren la funcionalidad y seguridad vial del proyecto.

1.3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO



| | | |
|---|---|---|
| NOMBRE DEL PI | : | "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO GANISH - CUYUMA DEL CASERÍO DE GANISH DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" |
| CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI) | : | 2589739 |
| UBICACIÓN: | : | REGIÓN : PASCO PROVINCIA : PASCO DISTRITO : HUARIACA CASERIO : GANISH |
| ESPECIALIDAD: | : | VIALES, PUERTOS Y AFINES |
| SUBESPECIALIDAD: | : | Vías urbanas |
| TIPOLOGÍA: | : | Pistas, veredas, ciclovías, puentes peatonales, puentes vehiculares urbanos, pasajes peatonales y carreteras vecinales. |
| TIPO Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE CONVOCÓ PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, DE CORRESPONDER: | : | CONTRATACIÓN DIRECTA MENOR A 8 UIT |

1.4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- a. MODALIDAD DE PAGO**
El contrato se rige por la modalidad de tarifas.
- b. SISTEMA DE ENTREGA**
No aplica
- c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
El servicio materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de 60 (sesenta) días calendario, comprende hasta la aprobación de la recepción de obra.



d. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

El plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

| | | |
|---------------------------|---|---------------------------|
| Plazo máximo de respuesta | : | 05 días calendario |
|---------------------------|---|---------------------------|

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

e. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

El servicio se presta en el caserío de Ganish Distrito de Huariaca, Provincia Pasco, Departamento Pasco.

f. ADELANTO DIRECTO

No corresponde.

g. PENALIDADES PENALIDAD PORMORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

| Nº | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION |
|----|--|-------------------------------------|---|
| 1 | POR INASISTENCIA INJUSTIFICADA EN OBRA | 0.1% UIT POR DÍA | Según informe sustentatoria del área usuaria. |
| 2 | POR NO RESPONDER A TIEMPO LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN | 0.1% UIT POR DÍA | Según informe sustentatoria del área usuaria. |
| 3 | POR GESTIONAR CONFORMIDAD DE BIENES SIN ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA | 0.2% UIT POR CADA OCURRENCIA | Según informe sustentatoria del área usuaria. |



| | | | |
|---|---|------------------------------|---|
| 4 | POR GESTIONAR CONFORMIDAD DE SERVICIOS SIN LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA | 0.2% UIT POR CADA OCURRENCIA | Según informe sustentatoria del área usuaria. |
| 5 | POR NO PRESENTAR EL TAREO COMO MÁXIMO EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES | 0.1% UIT POR CADA DIA | Según informe sustentatoria del área usuaria. |
| 6 | POR NO GESTIONAR EL CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 0.2% UIT POR CADA OCURRENCIA | Según informe sustentatoria del área usuaria. |
| 7 | POR NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DE INICIO DE OBRAS COMPLETOS | 0.2% UIT POR CADA OCURRENCIA | Según informe sustentatoria del área usuaria. |
| 8 | POR NO PRESENTAR LAS VALORIZACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO SEGÚN DIRECTIVA | 0.2% UIT POR CADA OCURRENCIA | Según informe sustentatoria del área usuaria. |



Nota: El monto de la UIT corresponde al año de cometido el hecho supuesto de aplicación.

Procedimiento de Aplicación

- I. De detectarse alguna infracción cometida por el Consultor, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, deberá comunicarle mediante carta la situación verificada adjuntado evidencias específicas de los supuestos de aplicación de penalidad en vista de su incumplimiento.
- II. El Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en los ítems y la tabla establecida, sobre la unidad impositiva tributaria, por día, persona u ocurrencia, u otro indicador según corresponda, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- III. El Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante carta comunica al consultor la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser aplicada en la siguiente entregable o en el entregable final según corresponda.
- IV. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura propone se inicie la resolución del contrato de consultoría de obra.



- V. El Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura evalúa la conveniencia de proceder con la resolución del contrato de consultoría de obra.
- VI. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

h. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

i. PRESENTACION DE INFORMES MENSUALES

✓ Informe de valorización de obra

EL SUPERVISOR deberá entregar al ENTIDAD, informes mensuales de las actividades Técnico - Económico - Administrativo de la Obra, el cual es presentado por el residente al supervisor y a la entidad dentro de los primeros tres días del mes siguiente al mes valorizado. En el plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de presentada, el supervisor presenta a la entidad contratante su informe respecto a la valorización, según los lineamientos de la Directiva N°001-2022-OSCE- CD.

✓ Informe Mensual de Supervisión

EL Informe Mensual de las actividades deberán ser entregados dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, con información mensual.

j. FORMAS DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley, que será calculado en forma diaria y pagado en forma mensual, contra entrega del informe de supervisión correspondiente al periodo (mensual) y el cargo de la presentación de la Valorización Mensual del Residente responsable de la ejecución de la Obra.

| | | |
|--|---|---------|
| Periodo de valorización de Supervisión de Obra | : | Mensual |
|--|---|---------|





| | |
|---|---|
| Modo de presentación de la valorización | En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual. La forma de presentación es de manera independiente. |
|---|---|



k OTRAS DISPOSICIONES

1) FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

2) OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

EL SUPERVISOR suministrará totalmente los servicios necesarios para la Supervisión de la obra.

a) Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico y administrativo de las actividades a ejecutarse durante el desarrollo y término de la obra mencionada anteriormente.

- El supervisor presenta el informe técnico a la entidad contratante dentro de los cinco días contabilizados desde el día siguiente de recibido, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones realizadas como supervisión.
- El supervisor evalúa y remite a la entidad contratante la versión definitiva del programa de ejecución y calendarios actualizados para su aprobación. De considerar que existen observaciones, el supervisor las comunica al Residente para que las subsane, todo ello en concordancia con el artículo 206 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Revisar y evaluar detalladamente los Calendarios de Obra que El Residente presente a la ENTIDAD para la aprobación de ampliaciones de plazo u atraso de obra. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos, por el Residente y la SUPERVISIÓN.
- Controlar la utilización del Adelanto Directo y Materiales para la obra, que se entregaran al Residente y/o Ejecutor de la obra, Controlar la calidad de los materiales que se emplean en la IOARR, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante el desarrollo de la obra.
- Ejecución integral del control, fiscalización y supervisión de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente



Técnico, en conformidad con las Normas de Construcción, RNE, NTP, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables.

- Controlar el Avance de las Obras a través del Programa de Ejecución de Obra, el Calendario de Avance de Obra Valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos, equipamiento, mobiliario y calendario de utilización de equipos con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.

- Ejecutar el control físico, económico y contable de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de cómputo, Paralelamente a la ejecución de la Obra, El Supervisor irá ajustando los metrados de cada valorización, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra, así como ir progresivamente practicando la preliquidación de obra.

- Vigilar y verificar que El Residente cumpla con las normas de seguridad, tanto del tráfico, señalización, salubridad, conservación del medio ambiente destinado al personal directamente involucrado en la obra, como a los que dirigen, supervisan o visitan la obra, deberán reflejarse con registros fotográficos.

- Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la Obra, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la Obra. El control deberá ser en todo momento lo que implica la supervisión durante todos los turnos de trabajo y cuando la necesidad de la obra lo amerite.

- Asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales.

especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la misma.

- Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos idóneos, así como el control físico de los mismos, presentando en los Informes correspondientes, su Inventario detallado y actualizado. Deberán, además llevar un control especial e informar a la Entidad sobre la permanencia en la obra y estado de los equipos y maquinaria.

- Preparar informes para presentarlos al ENTIDAD dentro de los plazos especificados, los cuales deberán Indicar detalladamente los avances físicos, económicos, administrativos y otros. Incluir así mismo los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.

- Efectuar el análisis de forma y de fondo de las solicitudes de ampliaciones de plazo y adicionales de obra, emitiendo su pronunciamiento en el plazo legal previsto en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.





| | | | | |
|------|---|----------|------|-------------------------------|
| PERU | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA | ALCALDIA | GDTI | GESTION EDIL 2023- 2026 |
|------|---|----------|------|-------------------------------|



- Supervisar en campo y gabinete los ensayos y pruebas de laboratorio que se efectuasen a los materiales, equipos, instalaciones de la obra, dando su conformidad y en caso necesario proponer alternativas y/o soluciones, con la conformidad del Proyectista.
- Durante la etapa de inicio de la ejecución de obra y recepción de obra, EL SUPERVISOR tomará las medidas necesarias para que El Residente cumpla con las normas de conservación ambiental y las exigidas en el Estudio y Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- Durante las etapas de la Obra tales como: Ejecución de obra y Recepción de Obra El Supervisor tomará en cuenta para dichas etapas: la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto, Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental, disposiciones y normas otras aplicables.
- Recomendar y asesorar a la Entidad en lo referente a los sistemas constructivos que se empleen para ejecutar la Obra y emitir opinión y pronunciamientos sobre los aspectos que proponga El Residente.
- Es obligación del Supervisor prever los días no laborales que tiene la ENTIDAD, para que sus expedientes sean presentados oportunamente en los plazos establecidos.
- Revisar las especificaciones y fichas técnicas de los elementos que conforman la mezcla de concreto, dando su conformidad y en caso necesario, proporcionar alternativas y soluciones.
- Es de responsabilidad del Supervisor atender las consultas formuladas por el residente tanto por carta y/o como las formuladas en el cuaderno de obra, de acuerdo como lo estipula el artículo 190 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Revisar la solicitud y aprobar dentro los plazos que el reglamento lo establece el Adelanto Directo y/o Adelanto de Materiales, solicitado por el Residente, en la medida que la Entidad pueda cumplir con lo establecido en el reglamento, para el desembolso respectivo de corresponder, en concordancia con el Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Públicas.
- Es responsabilidad del Supervisor el Control de las Amortizaciones de los Adelantos Directos y Materiales, el cual se realiza mediante descuentos en cada una de las valorizaciones de obra.
- Elaborar y/o presentar oportunamente, los informes mensuales, informe final, informes y/o expedientes sobres adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo y otros dentro del período.

1.5. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

No se aplica metodologías colaborativas (BIM).

1.6. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, en los siguientes casos:



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



1.7. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS**

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

- El proveedor deberá cumplir con el siguiente perfil:
- EL CONSULTOR, deberá ser una persona natural o jurídica, quien deberá contar en el RNP vigente en la especialidad en Consultoría en Viales, Puertos y Afines, categoría "A" o superior.
 - El postor de servicio no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano por consiguiente el postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de contrato y con sus respectivas constancias y/o certificados u órdenes de compra o servicio y su respectiva conformidad o comprobantes de pago debidamente cancelado que demuestre que el servicio fue realizado por el valor solicitado.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

| Cargo | N° | Profesión | Grado requerido o título profesional |
|------------|----|------------|--------------------------------------|
| Supervisor | 01 | Ing. Civil | Titulado y colegiado |

Acreditación:

EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del



personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

| Cant. | Cargo | Experiencia |
|-------|------------|--|
| 01 | Supervisor | Experiencia mínima de 24 meses como residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o asistente de residente y/o asistente de supervisión y/o similares de obras en general. |

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos (ii) orden de servicios (iii) constancias (iv) certificados, o Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape),



para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

B.3 CALIFICACIÓN ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

| Cargo | ESDTUDIOS |
|------------|---|
| Supervisor | <ul style="list-style-type: none">Curso costos y presupuestos con s10 (mínimo 25 horas) |

1.8. GARANTIAS:

No corresponde

1.9. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNOS:

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.





| | | | | |
|------|---|----------|------|-------------------------------|
| PERU | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA | ALCALDIA | GDTI | GESTION EDIL 2023- 2026 |
|------|---|----------|------|-------------------------------|



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

1.10. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo o conciliación.

1.11. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Por las causales establecidas en el artículo 68 la Ley N° 32069, y otros que sean aplicables.



1.12. GESTION DE RIESGOS:

Debido a las condiciones de servicio y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la calificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.